

SUBDIRECCIÓN EMISORA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	CIRCULAR N° 28
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 17 DE MAYO 2018
MATERIA EXTIENDE A LAS COOPERATIVAS SOMETIDAS A LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, LA LIBERACIÓN DE INFORMACIÓN DE QUE CUENTAN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR N° 17 DE 1995. REEMPLAZA PÁRRAFO QUE INDICA, DE LA CIRCULAR N° 17, DE 10.05.1995, MODIFICADA POR LAS CIRCULARES N° 50, DEL 2003 Y 28, DEL 2017.	REFERENCIA Artículo 68 del Código Tributario, artículos 14 y 54 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; Leyes N°s. 20.780 y 20.899

La presente Circular tiene por objeto extender, a las Cooperativas sometidas a la fiscalización y control de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la liberación de la obligación de informar de que disponen las Sociedades Anónimas Abiertas, respecto del ingreso, retiro o cambios de sus accionistas, a partir de la entrada en vigencia de la Circular N° 28, de 2017, publicada en el Diario Oficial el 02.06.2017 y que modificó, a partir de esa fecha a la Circular N° 17, de 1995.

Para tales efectos, se reemplaza el segundo párrafo del punto 2.3.7.2. de la mencionada instrucción (Circular N° 17, de 1995, modificada por la Circular N° 50, de 2003 y Circular N°28, de 2017), por el siguiente:

“Las Sociedades Anónimas Abiertas y las Cooperativas sometidas a la fiscalización y control de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no deben identificar a sus accionistas o cooperados ni el capital aportado por cada uno, bastando señalar el capital inicial total de la sociedad o cooperativa (incluye capital enterado y por enterar) y sus modificaciones”.

Saluda a Uds.,

VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR (S)

VVS/MDA/MPG/SOB

DISTRIBUCIÓN

- Al Boletín
- A Internet
- Diario Oficial, en extracto